# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com


**San José de los Arroyos**, 27 de julio de 2022

**Señor**
**HAMY CHAVEZ DOMINGUEZ, *Intendente Municipal***
**Municipalidad de San José de los Arroyos**
**Presente**

**Ref.: REMISION DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO/2022 CON ID 415571 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.-**

Me dirijo a usted en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos con el objeto de remitir el informe de evaluación y recomendación de adjudicación remitido por los miembros del Comité de Evaluación conformado en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2022 con ID 415571 para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS** que según el informe del comité de evaluación cuyos miembros recomienda la adjudicación del llamado a la firma unipersonal *INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648, donde el monto total de la oferta en la modalidad de Contrato Abierto a un precio unitario: Gs. 12.900 en la cantidad mínima: 18.720 raciones y monto mínimo: Gs. 241.488.000.-; cantidad máxima: 23.400 raciones y monto máxima: Gs. 301.860.000.- donde el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 301.860.000.- (Guaraníes, Trescientos Un Millones Ochocientos Sesenta Mil).*

La vigencia de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario 2992/2019 dispone en su artículo 8º, sobre el Comité de Evaluación que textualmente dice: *Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.*

En base a las disposiciones legales mencionados y a las documentaciones que conforman el expediente de licitación de referencia esta Unidad Operativa de Contrataciones concuerda con los términos de los informes del Comité de Evaluación y no presenta objeción alguna sobre lo resuelto por los evaluadores, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante, al respecto y en tal sentido el artículo 215 de la Ley 3.966/2.010 "Ley Orgánica Municipal" expresa que la "*la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*", por lo que se remite el expediente completo para los fines pertinentes en cumplimiento a las normativas dentro del proceso de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2022 con ID 415571 para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**.

Atentamente.

**Hugo Blanco Araujo**
**Responsable de UOC**

# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com


## INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO/2022 CON ID 415571 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS

### 1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día martes 26 del mes de julio del año dos mil veintidós, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2022 con ID 415571 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el presente acto se efectúa de conformidad con el articulo 24 y concordantes de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Art. 17º del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones y los cómo ser DATOS DE LA LICITACION; REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del Pliego de Almuerzo - Cena Escolar en la modalidad de Cocinando - Convencional - Versión 3.

### 2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son el señor **Celso Duarte García**, Jefe del Departamento de Tesorería y el señor **Cristian Guzmán Giacobbi B.**, Secretario General de la Municipalidad de San José de los Arroyos; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2022 con ID 415571.

### 3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2022 con ID 415571.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 09/2022 emitida en fecha 22 de junio de 2022 por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 11/07/2022 según expediente DNCP Nº 309676.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma fisica y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

| Nombre o Firma | RUC/CI |
|---|---|
| Empresa STENCIL S.A. | 80089777 |
| Empresa GRUPO B&R S.A. | 80077704 |
| Empresa LADERO PARAGUAYO SA | 80018240 |
| Empresa INSTITUTO DE ARTE CULINARIO | 411382 |
| Empresa AGROFOOD Alimentos Naturales | 1103062 |

### 4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 22 del mes de julio del año dos mil veintidós a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS*, de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generada electrónicamente por SICP, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, sito en las calles Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar de la ciudad de San José de los Arroyos, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 01 INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE - RUC 1364648-6

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS SECRETARIA

C.P. Celso Duarte García
Tesorero

# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com


**5.- PRECIOS OFERTADOS:**

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR TOTAL según el siguiente detalle:

| Descripción del llamado: | Empresa 1 Ingenio de Alimentos Campo Verde |
|---|---|
| ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS | 301.860.000.- |

**6.- CAPACIDAD LEGAL:**

| | Criterio de Evaluación | Empresa 1 Ingenio de Alimentos Campo Verde |
|---|---|---|
| Capacidad legal | - El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. | Cumple |
| | - Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del articulo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | Cumple |
| | - Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.<br><br>Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | Cumple |
| | Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del articulo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | Cumple |
| | Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes | Cumple |

Se ha verificado que el representante legal del oferente unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con cedula de identidad Nº 1364648 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS SECRETARIA

C.P. Celso Duarte García
Tesorero

generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para ejecutar contratos con la convocante.

**7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:**

Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

**8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:**

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada*, se analiza según el siguiente cuadro:

| | | | | | Ingenio de Alimentos Campo Verde |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Precio Total Referencial | 25% por debajo del precio referencial | 15% por encima del precio referencial | Precio Total s/ referencial |
| 1 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | 351.000.000 | 263.250.000 | 403.650.000 | 301.860.000 -14% |

Según los precios totales presentados por la firma oferente unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648 han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

**9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:**

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente, el unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648 ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional por cada menú del proyecto aprobado por el MEC publicada en el SICP para la licitación objeto del presente llamado de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente y corroborado por los miembros del comité en la web *www.mic.gov.py*.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS SECRETARIA

C.P. Celso Duarte García
Tesorero

# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com


**10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:**

En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*; se comprueba que el oferente unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648 declara domicilio fiscal dentro del territorio departamental de la convocante, por lo que ambos serán beneficiados con el rango de preferencia mencionado en el pliego, según el siguiente detalle:

| Nº | Denominación del Oferente | Monto de la Oferta | 10% de preferencia local | Monto máximo agregando el % s/ el pliego |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** | **301.860.000.-** | **Si Aplica.-** | **332.046.000.-** |

Considerando que el oferente unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648 ha presentado el Certificado de Origen de los productos ofertados, y que el mismo sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, el pliego dispone que se le aplicará únicamente el margen de este último o sea el margen del Certificado Producto de Origen Nacional.

**11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:**

El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un solo oferente en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Generado en forma Electrónica por el SICP en fecha 22 de julio de 2022.

**12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres Generado en forma Electrónica por el SICP en fecha 22 de julio de 2022.

**13.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:**

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de las márgenes de preferencia establecidas en la normativa y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas queda de la siguiente manera:

| Orden | Denominación del Oferente | Monto de la Oferta |
|---|---|---|
| 1 | **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** | **301.860.000.-** |

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta en primer lugar como la oferta mas baja para su evaluación y corresponde a la firma unipersonal **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; considerando que existe un solo oferente participante en el presente procedimiento y en caso que no cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * SECRETARIA *

C.P. Celsa Duarte García
Tesorero

# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com


**14.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACION; REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del Pliego de Almuerzo - Cena Escolar en la modalidad de Cocinando - Convencional - Versión 3) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

| **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación** | **Ingenio de Alimentos Campo Verde** |
|---|---|
| Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, publicados en las bases concursales a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente] | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución | Cumple |
| Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social | Cumple |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | Cumple |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple |

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que la firma unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648 ha presentado los documentos de participación. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Teniendo en cuenta que la única oferta corresponde a la firma unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de provisión de almuerzo escolar objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS * SECRETARIA *

C.P. Celso Duarte Garc
Tesorero

# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com


**15.- CAPACIDAD FINANCIERA:**

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

| INFORMACION FINANCIERA EN EQUIVALENTES EN GUARANIES | INFORMACION HISTORICA CORRESPONDIENTE A LOS 4 (CUATRO) AÑOS ANTERIORES (equivalentes en miles de guaranies) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 2017 | AÑO 2018 | AÑO 2019 | AÑO 2020 | PROMEDIO |
| **INFORMACION DEL BALANCE GENERAL** | | | | | |
| TOTAL PASIVO (TP) | 511.849.933 | 986.290.326 | 945.898.287 | 1.396.590.980 | 960.157.382 |
| TOTAL ACTIVO (TA) | 15.555.279.161 | 16.462.279.396 | 17.361.153.266 | 18.576.650.839 | 16.988.840.666 |
| PATRIMONIO NETO (PN) | 15.043.429.228 | 15.475.989.070 | 16.415.254.979 | 17.180.059.859 | 16.028.683.284 |
| ACTIVO A CORTO PLAZO (AC) | 10.905.110.264 | 10.083.923.860 | 9.832.960.774 | 10.717.137.309 | 10.384.783.052 |
| PASIVO A CORTO PLAZO (PC) | 511.849.933 | 986.290.326 | 945.898.287 | 1.396.590.980 | 960.157.382 |
| **INFORMACION TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADO** | | | | | |
| TOTAL INGRESO (TI) | 16.121.165.133 | 12.457.478.904 | 14.550.171.049 | 13.659.947.186 | 14.197.190.568 |
| UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO (UAI) | 1.059.100.665 | 798.448.759 | 778.821.674 | 849.783.200 | 871.538.575 |

| RATIOS PRINCIPALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RATIO DE LIQUIDEZ:Activo corriente/pasivo corriente | 21,3 | 10,2 | 10,4 | 7,7 | 12,40 |
| ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/activo total | 0,03 | 0,06 | 0,05 | 0,08 | 0,06 |
| RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad despues del impuesto o perdida con respecto al Capital | 6,57 | 6,41 | 5,35 | 6,22 | 6,14 |

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

| | Criterios de Evaluación | Ingenio de Alimentos Campo Verde |
|---|---|---|
| Capacidad Financiera | - Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 | Cumple |
| | - Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 | Cumple |
| | - Rentabilidad: Coeficiente de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio | Cumple |
| | - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta | Cumple |
| | - Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 4 (cuatro) últimos años (2017, 2018, 2019 y 2020) -con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET | Cumple |
| | - Cálculo de Ratios de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 | Cumple |

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * SECRETARIA *

C.P. Celso Duarte García
Tesorero

El representante de la firma unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648 ha presentado correctamente los documentos como ser Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 4 (cuatro) últimos años (2017, 2018, 2019 y 2020) -con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET y demás documentos exigidos en el pliego según anexo de formularios.

El Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

**16.- EXPERIENCIA REQUERIDA:**

| | **Criterio de Evaluación** | **Ingenio de Alimentos Campo Verde** |
|---|---|---|
| **Experiencia** | Experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al cuarenta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 4 años (2018, 2019, 2020 y 2021), demostrable con la presentación de al menos un contrato ejecutado en cada año, deberá demostrar que ha proveído satisfactoriamente en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 el servicio ofertado de alimentos preparados en las instituciones educativas equivalentes al porcentaje requerido dentro del periodo establecido. Para el año 2020 se tendrá en cuenta el cambio de modalidad del servicio de Alimentos no perecederos autorizado por el MEC. Será cotejado con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. Los oferentes deberán acreditar su actividad principal sea Comercial, Industrial o de Servicios se encuentre vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos, a través de su constancia de RUC | Cumple |
| | Experiencia mínima de 4 (cuatro) años en el rubro. ( a ser cotejado en la constancia de RUC) de la SET. | Cumple |
| | Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados | Cumple |
| | Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple |
| | Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple |

El oferente unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648 ha presentado los Formularios correctamente con las documentaciones respaldatorias como ser elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas, presentación de al menos un contrato ejecutado en cada año, deberá demostrar que ha proveído satisfactoriamente en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 el servicio ofertado de alimentos preparados en las instituciones educativas equivalentes al porcentaje requerido dentro del periodo establecido. Para el año 2020 se tendrá en cuenta el cambio de modalidad del servicio de Alimentos no perecederos autorizado por el MEC. Será cotejado con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. Los oferentes deberán acreditar su actividad principal sea Comercial, Industrial o de Servicios se encuentre vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos, a través de su constancia de RUC, Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS · SECRETARIA ·

C.P. Celso Daniel García
Tesorero

experiencia requerida, los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

**17.- CAPACIDAD TECNICA:**

| | **Criterio de Evaluación** | **Ingenio de Alimentos Campo Verde** |
|---|---|---|
| **Capacidad Técnica** | Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. | Cumple |
| | Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente | Cumple |
| | Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte | Cumple |
| | Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos | Cumple |
| | Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega | Cumple |
| | Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito | Cumple |
| | Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo | Cumple |

El oferente unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648 ha presentado con la oferta copias de documentos Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte, Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos, Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas, Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar, Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo que demuestran su capacidad técnica.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS • SECRETARIA •

C.P. Celso Duarte García
Tesorero

Los miembros del Comité de Evaluación concluye que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.

**18.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:**
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

El presente llamado reviste de una gran envergadura por los montos referenciales establecidos, motivo por el cual es necesario asegurar que los oferentes resulten verdaderamente solventes y puedan hacer frente a la ejecución del contrato. La Capacidad Legal, Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia requerida en el pliego tiene el objetivo de garantizar que el proveedor del almuerzo escolar pueda en todo momento hacer frente con solvencia a los compromisos que serán asumidos tras la adjudicación, porque permitirá al proveedor cumplir con el contrato haciendo llegar los almuerzos a los niños y niñas de las distintas instituciones educativas, con independencia de los problemas referentes a disponibilidad presupuestaria, financiera y/o plan de caja que corrientemente afectan al sector público y obligan muchas veces a una dilación involuntaria de los pagos, igualmente en cuanto a la experiencia solicitada en el pliego es el resultado de un análisis técnico realizado, respondiendo estos criterios a la envergadura del llamado; siendo así, esta convocante considera razonable la previsión de los requisitos de capacidad de experiencia para la consecución satisfactoria de la licitación, ya que el objetivo de los mismos es medir la experiencia real de cada oferente participante.

Se indica que las condiciones de Experiencia, previstas en el Pliego de Bases y Condiciones estándar y las bases concursales particulares para el presente llamado, pretenden asegurar la experiencia especifica de la firma adjudicada y garantizar que la misma se encuentre en condiciones de hacer frente a una provisión de un volumen importante y que, debido a la naturaleza de la ejecución, debe ser efectivizada de forma urgente. Es importante destacar, asimismo, que esta licitación está dotada de una gran sensibilidad porque refiere al almuerzo escolar a ser destinados a los niños y niñas que asisten a las distintas instituciones educativas del Distrito, cuyos derechos están protegidos por el interés superior del niño, protegido por la Constitución Nacional, como por los instrumentos internacionales de los que la República de Paraguay es parte. La pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación, se encuentran plenamente justificados en esta licitación, por la envergadura del llamado y la delicadeza del objeto, que exigen imperativamente que los oferentes acrediten en forma fehaciente su solvencia y capacidad para ejecutar el contrato.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Los miembros del comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS • SECRETARIA •

C.P. Celso Duarte Carci
Tesorero

que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2022 con ID 415571.

**19.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**" a la firma unipersonal **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648, donde el monto total de la oferta en la modalidad de Contrato Abierto a un precio unitario: Gs. 12.900 en la cantidad minima: 18.720 raciones y monto minimo: Gs. 241.488.000.-; cantidad máxima: 23.400 raciones y monto máximo: Gs. 301.860.000.- donde el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 301.860.000.- (Guaraníes, Trescientos Un Millones Ochocientos Sesenta Mil)** por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

**Cristhian G. Giacobbi B.**
**Comité de Evaluación**
**LCO/2022 - ID415571**

**Celso Duarte Garcia**
**Comité de Evaluación**
**LCO/2022 - ID415571**

C.P. Celso Duarte García
Tesorero

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3377519
3377519

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RODOLFO MENDEZ GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1364648, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Jul 28, 2022 4:37 PM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c7ec0d57**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3377519&codigo_seguridad=c7ec0d57

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3377519
3377519

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Jul 28, 2022 4:37 PM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c7ec0d57**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3377519&codigo_seguridad=c7ec0d57